**LICITACION ABREVIADA**

 **2015LA-000001-SUTEL**

**“Contratación de Empresa Constructora para remodelar el área de oficinas de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la finca filial FF-48 del edificio Térraba en el Oficentro Multipark”**

**INVITACION A CONCURSAR Y APERTURA**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría recibirá ofertas **hasta las 14:00 horas del 12 de febrero del año 2015,** para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de Electricidad, el número 1112.

El área de Proveeduría recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:00 am a las 16:00 horas y podrán consultar el mismo físico, según lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 11:00 am y de las 13:30 a las 15:30 horas.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la **Proveeduría de la SUTEL,** misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

**Introducción:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones ha trabajado para ser un representante líder a nivel país en los temas más relevantes de las telecomunicaciones, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las tecnologías y del conocimiento y así contribuir al desarrollo económico del país, es por eso que el espacio físico para ejercer las labores asignadas, debe contar con facilidades que redunden en la creatividad, eficacia y trabajo en equipo.

**Objetivo general**

Contratar una Empresa Constructora para remodelar el área de oficinas de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la finca filial FF-48 del edificio Térraba en el Oficentro Multipark, de conformidad a los planos constructivos y especificaciones técnicas adjuntos.

**Objetivos específicos**

* Optimizar el uso del espacio disponible la finca filial FF-48 del edificio Térraba en el Oficentro Multipark.
* Reutilizar lo mejor posible el mobiliario, paredes y puertas de vidrio e instalaciones electromecánicas existentes en el sitio.
* Tener el espacio disponible para su utilización en el menor plazo posible.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

**ADMINISTRACIÓN O SUTEL**: Superintendencia de Telecomunicaciones.

**CARTEL:** El cartel de la presente licitación

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**: Área de Proveeduría de la Superintendencia de

Telecomunicaciones.

**LEY**: Ley de Contratación Administrativa No.7494.

**R.L.C.A.** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411.

**OFERENTE:** Empresa o persona física interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

**CONTRATISTA:** Empresa o persona física adjudicataria de la contratación de referencia.

**CONTRAPARTE**: Administrador del contrato.

# CONDICIONES GENERALES

1. **ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.**
	1. -Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por **escrito** ante el área de Proveeduría, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.
	2. -La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico, las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

# PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1-La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.

 2.2-La oferta y documentación anexa deberán presentarse, por escrito y en idioma español, o con su correspondiente traducción, de acuerdo al numeral 62 del R.L.C.A; en papel común; sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio y número de fax donde atender notificaciones. A esta oferta se debe adjuntar una copia de la misma, en medio electrónico físico (CD, DVD, USB, etc.).

 2.3-La oferta deberá presentarse por medios físicos ante el área de Proveeduría de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según artículo 63 del R.L.C.A.

 2.4-La oferta deberá contener, además de los datos generales y detalles necesarios, indicación clara del plazo de entrega del objeto de este concurso, considerando para ello lo indicado en las Condiciones Específicas de este cartel.

 2.5-La oferta original y sus copias deben ser firmadas:

* En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del R.L.C.A.
* En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17,18, 19 y 63 del R.L.C.A., indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.

2.6-Se tendrán como impedimentos para contratar las personas físicas o jurídicas a que hace referencia el artículo 19 del R.L.C.A.

 2.7-No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. La presentación de ofertas en consorcio no está prohibida, pero la misma deberá aportar como anexo el contrato entre las partes que acredite esta condición. Se debe cumplir con las especificaciones del artículo 72 del R.C.L.A.

 2.8-El plazo de vigencia de la oferta, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de apertura, inclusive, según lo dispuesto en el artículo 67 del R.L.C.A. y en relación al artículo 100 del R.L.C.A.

# PRESENTACIÓN DE TIMBRES

 3.1- Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de ¢20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas, según Ley # 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de ¢200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, conforme la Ley 7105 del 31 de octubre de 1988.

# PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La oferta deberá adjuntar los documentos que se enumeran a continuación:

4.1-El oferente según artículo 65 del R.L.C.A., deberá aportar lo siguiente:

* 1. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
	2. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición.
	3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
	4. Deberán acompañar a la oferta, fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas y fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.
	5. El adjudicatario deberá estar al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas según la Ley 9024, para lo cual la Administración validará esta condición previo al acto de adjudicación.
	6. Declaración jurada de que el oferente no se encuentra inhabilitado para participar en concursos públicos, de conformidad con el articulo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa
	7. Declaración de que el oferente no se encuentra en estado de quiebra o insolvencia.

4.2-En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del R.L.C.A., únicamente el adjudicatario, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:

4.2.1-Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

4.3-Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.

4.4-Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.

# PRECIO

5.1-El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el capítulo IV, articulo 25 del R.L.C.A.

5.2-El precio cotizado debe señalar el costo llave en mano de la remodelación. El precio debe expresarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo a lo que indica el capítulo IV artículo 25 del R.L.C.A. El adjudicatario proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra, equipo, seguros, cargas sociales y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.

5.3-Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.

5.4-La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula en el capitulo IV, articulo 30 del R.L.C.A.

5.5-La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.

5.6-Cuando la oferta económica presenta el valor unitario por línea o renglones, el precio debe ser totalizado y sin dejar de considerar lo relacionado con la forma de pago propuesta por la Administración.

5.7-Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.

5.8-Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo estipulado en el artículo 28 del R.L.C.A.

5.9.- La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo No. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5.10- El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargar sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Con el fin de verificar el monto de los impuestos correspondientes, el adjudicatario deberá presentar dentro de sus facturas un desglose de los bienes y/o servicios adquiridos y los impuestos en forma separada.

5.11- Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.12- Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

# 6- PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

#  6.1- El plazo de adjudicación de esta contratación, aplicando el artículo 100 del R.L.C.A., será hasta de (20) días hábiles o más, según los procedimientos internos de la Administración.

#  6.2- Una vez que se determina que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta contratación.

#  6.3- La Administración se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la contratación, si considera que ninguna oferta conviene a sus intereses.

# 7- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

 En la finca filial FF-48 del edificio Térraba en el Oficentro Multipark, Guachipelín, Escazú.

**8- PLAZO DE ENTREGA**

 8.1- Las obras se esperan que se concluyan en un máximo de tres meses, pero para efectos de evaluación el mínimo a calificar serán dos meses, los plazos menores se asimilarán a dos meses.

**9- ENTREGA Y RECIBIDO DEL SERVICIO**

 9. 1- El servicio debe ser entregado según lo indicado en las condiciones técnicas, en la forma y tiempo que se solicita.

**10- GARANTÍAS**

 **10.1- GARANTÍA DE PARTICIPACION**

 10.1.1- Todos los oferentes, deber presentar, junto con su oferta, una Garantía de Participación por el 2**% (dos por ciento)** del monto total ofertado, en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones**,** ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza, a favor de la SUTEL**.**

 10.1.2- La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:

Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.

Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.

 10.1.3- Se debe de indicar en el detalle del depósito “Garantía de Participación de la Licitación Abreviada Nº 2015LA-000001-SUTEL”. Además debe ser otorgada en la misma moneda en la cual se cotizó la oferta. La vigencia debe ser por 120 días naturales y comienza a correr a partir del momento en que se efectúe el acto de apertura. Además deberá informarse a la Proveeduría de la SUTEL, el depósito realizado, para que sea confeccionado el recibo correspondiente y pueda ser adjuntado a la oferta.

 10.1.4- Es una obligación del oferente, mantener vigente la garantía de participación, mientras el acto de adjudicación queda en firme.

 10.1.5- Si la garantía de participación es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

 10.1.6- Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.

 10.1.7- La Garantía de participación será devuelta a petición de los oferentes no adjudicados, dentro de los 08 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación y al proveedor adjudicado, una vez que deposite la garantía de cumplimiento. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

**10.2- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

 10.2.1- El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, debe depositar una Garantía de Cumplimiento por el 7% (**siete por ciento**) del total de la adjudicación, en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones**,** ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza, a favor de la **SUTEL.**

 10.2.2- La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:

Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.

Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.

 10.2.3- Se debe de indicar en el detalle del depósito “Garantía de Cumplimiento de la Licitación Abreviada Nº 2015LA-000001-SUTEL”. Además debe ser otorgada en la misma moneda en la cual se cotizó la oferta. La vigencia debe ser por el plazo necesario para cubrir el plazo máximo programada para la ejecución del contrato más dos meses adicionales, posteriores a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de esta contratación.

 10.2.4- Es una obligación del contratista, mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, según artículo 40 del R.L.C.A.

 10.2.5- Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

 10.2.6- Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.

 10.2.7- La Garantía de cumplimiento será devuelta al contratista dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha que la SUTEL tenga por cumplido el contrato a su satisfacción, comprobado mediante documento suscrito por el administrador del contrato, o quien se haya designado en la decisión inicial o el Consejo de la SUTEL, debidamente justificado. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

 10.2.8- En el caso de que la SUTEL se viera obligado a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total

 De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá a lo regulado sobre el particular en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 39 y Capítulo XIII, sección primera, artículo 191 del R.L.C.A.

**11-FORMALIZACION DE LA LICITACIÓN**

 11.1- Los documentos de formalización son los siguientes:

1. Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
2. El cartel de la contratación respectiva.
3. Los planos constructivos aprobados en APC-CFIA.
4. Las especificaciones técnicas.
5. La oferta y sus complementos.
6. El acuerdo de adjudicación publicado una vez que éste quede en firme.
7. La orden de compra correspondiente.
8. El contrato formalizado, cuando corresponda.

 Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación, por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato.

 11.2- Es deber del contratista el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.

 11.3- La SUTEL notificará, oportunamente, en caso que corresponda al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.

 11.4- En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar aumentar o disminuir el objeto del contrato hasta en un 50 %, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso y de forma precautoria el oferente incluirá en el monto de la oferta un diez por ciento (10%) a efectos de que a discreción de SUTEL pueda solicitar para ajustes necesarios, previa cotización y aprobación de SUTEL, en caso de la no utilización total o parcial, el diferencial no le será girado al Contratista.

 11.5- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo, el contrato que se llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.

 11.6- La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de servicio, quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación de la aprobación o refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las partes.

 11.7- Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar desde la oferta el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato correspondiente; una vez adjudicado presentar el poder que le acredite para tal hecho.

**12-DURACION DEL SERVICIO**

El servicio deberá brindarse en un máximo de tres meses a partir de la orden de inicio.

13- **RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FORMA DE PAGO Y ESPECIES FISCALES**

 13.1- Aplicando el artículo 34 del R.L.C.A, los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales, siguientes de presentar la factura en la recepción de la SUTEL y en pagos mensuales conforme al informe de avance de obra debidamente aprobado por la Inspección.

 13.2- Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.

 13.3- Cualquier retraso en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario, retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna para la Administración.

 13.4- Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.

 13.6- Las facturas originales timbradas o la dispensa respectiva, deberán ser entregadas en la recepción de la SUTEL.

 13.7**-** A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta.

 13.8-El contratista deberá cancelar el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieran, el cual es equivale a dos colones con cincuenta céntimos (¢2,50) por cada mil colones (¢1 000,00) del valor del contrato en  timbres fiscales.

 13.9-Para poder confeccionar la orden de compra respectiva o el contrato, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar y la garantía de cumplimiento correspondiente.

# 15. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

 15.1- El oferente debe estar inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con una antigüedad certificada por el CFIA igual o mayor a cinco años.

15.2-El oferente debe entregar al menos tres constancias de obras similares: remodelaciones de oficinas y/o locales comerciales con área mayor a 150m2, que incluyan persona y teléfono de contacto para pedir referencias.

**17- CESIÓN DE DERECHOS:**

17.1- El adjudicatario solamente podrá ceder o traspasar los derechos de la presente contratación en el tanto cuente con la aprobación explícita de SUTEL. La cual debe ser solicitada por escrito con al menos 30 días hábiles.

**18- SUBCONTRATACIÓN:**

18.1- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicatario podrá subcontratar hasta un 50% del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor. La subcontratación no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad. No obstante, dadas las obligaciones de realizar las actividades con el grupo de profesionales indicadas en la oferta y las demás condiciones de requisitos mínimos de admisibilidad, cualquier subcontratación deberá respetar los límites y restricciones naturales a las particularidades de esta contratación y los términos de pliego de condiciones y la oferta.

18.1.2- Adicionalmente, junto con la propuesta u oferta se debe aportar un listado de las empresas o personas físicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo, en el primer caso, el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, cuando corresponda. No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación.

**19-** **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION**

 19.1.1- El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la oferta. Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado de forma tal que haga imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta contratación.

 19.1.2-Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de persistir el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del R.L.C.A).

 19.1.3- Se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo el siguiente parámetro:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Factores de evaluación** | **Puntaje máximo** |
| Precio | 80 |
| Plazo | 20 |
| **Total** | **100 puntos** |

**Precio: 80 puntos.** Se asignará todo el puntaje al oferente con el menor precio cotizado entre las ofertas elegibles. Para las restantes ofertas, el puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

**Ppo = Pp \* ( 1 - ( Po - Pm ) )**

 **Pm**

**Donde:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ppo =** | Puntaje Obtenido por Precio |
| **Pp =** | Puntaje por Precio |
| **Po =** | Precio Ofertado |  |
| **Pm =** | Precio Mínimo |  |

**Cuando:**

**Pp \* ( 1 - ( Po - Pm ) ) ≤ 0 => Ppo = 0**

 **Pm**

**Plazo: 20 puntos.** Se asignará todo el puntaje al oferente con el menor plazo cotizado entre las ofertas elegibles. Para las restantes ofertas, el puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

**Ppo = Pp \* ( 1 - ( Po - Pm ) )**

 **Pm**

**Donde:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ppo =** | Puntaje Obtenido por Plazo |
| **Pp =** | Puntaje por Plazo |
| **Po =** | Plazo Ofertado |  |
| **Pm =** | Precio Mínimo |  |

**Cuando:**

**Pp \* ( 1 - ( Po - Pm ) ) ≤ 0 => Ppo = 0**

 **Pm**

La finalidad de evaluar estos factores, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

# 20- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

20.1- El señor juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe del Área de Proveeduría y Servicios Generales, será el administrador del contrato por parte de la SUTEL, el cual será el responsable de responder todas las consultas técnicas que surjan en este. Además se encargará de verificar la correcta ejecución de esta contratación, por lo cual dará su aprobación de que cada servicio solicitado se ha recibido a satisfacción, previo al pago correspondiente.

20.2- Todas las consultas técnicas sobre este cartel, deberán presentarse en forma escrita ante el área de Proveeduría, o al correo electrónico proveeduria@sutel.go.cr , las cuales serán trasladas a dicho administrador, por lo que no se permite que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente al supervisor; sin embargo una vez adjudicado el concurso si podrá comunicarse el adjudicatario con el administrador del contrato, sin ser intermediaria el área de proveeduría, si el oferente desea hacer una visita para inspeccionar el lugar o corroborar algún elemento de las especificaciones técnicas del Anexo *1 in situ*, deberá solicitarlo previamente por el mismo correo electrónico.

# CONDICIONES ESPECÍFICAS

**OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Se requieren contratar las siguientes obras y sus complementos, las cuales deben desglosarse conforme al siguiente cuadro, donde las cantidades indicadas son orientativas y no implican responsabilidad de SUTEL, ya que el cálculo definitivo a cotizar debe ser verificado por el oferente, las especificaciones técnicas sobre las obras a realizar se encuentran en el Anexo 1, que se envió ajunto a este cartel:

|  |
| --- |
| **DESGLOSE DE COSTOS DE LA OFERTA CONSTRUCTORA:**  |
|
|
|  | PROPIETARIO: | **SUTEL** |  |  |  |  FECHA: |  |
|  | PROYECTO: | **REMODELACIÓN DE OFICINAS** |  | ARQ o ING: |  |
|  | ETAPA: | **Sala de creatividad, salas de reuniones y oficinas, salas de reunión y complementos** |  |  |
|  | UBICACIÓN: | **FF-48 del edificio Térraba del Oficentro Multipark, Guachipelín** |  |
| No | DESCRIPCION |   | CANTIDAD | UNIDAD |  COSTO POR UNIDAD  |  COSTO (colones CR)  |  COSTO (dólares USA)  |
| 1 | Demolición y preliminares | 1,00 | GBL |   |   |   |
| 2 | Piso laminado a reparar | 10,00 | M2 |   |   |   |
| 3 | Piso porcelanato a reparar | 17,00 | M2 |   |   |   |
| 4 | Pared de vidrio a reubicar y ajustar | 27,30 | M2 |   |   |   |
| 5 | Pared de vidrio a instalar | 25,00 | M2 |   |   |   |
| 6 | Pared liviana a instalar | 65,00 | M2 |   |   |   |
| 7 | Puertas de vidrio a reubicar | 3,00 | UN |   |   |   |
| 8 | Puerta plegable | 4,70 | ML |   |   |   |
| 9 | Película adhesiva | 36,50 | M2 |   |   |   |
| 10 | Cielo nuevo | 75,00 | M2 |   |   |   |
| 11 | Cielo a reparar | 7,00 | M2 |   |   |   |
| 12 | Pintura general | 759,00 | M2 |   |   |   |
| 14 | Ajustes electromecánicos | 1,00 | GBL |   |   |   |
| 15 | Ajuste y redistribución de mesas | 24,00 | UN |   |   |   |
| 16 | Sillas para estaciones de trabajo | 25,00 | UN |   |   |   |
| 17 | Sofá de dos plazas | 1,00 | UN |   |   |   |
| 18 | Sofá de tres plazas | 1,00 | UN |   |   |   |
| 19 | Mesas altas | 4,00 | UN  |   |   |   |
| 20 | Sillas altas | 8,00 | UN  |   |   |   |
| 21 | Otros: |   |   |   |   |   |
|  |   |   |   |   |   |   |
| **ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE COSTOS**  |  **¢ =**  |  **-**  |  **$**  |

**Notas importantes**

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables.

Los oferentes que participen y no revisen diariamente el link [**http://www.sutel.go.cr/Ver/Contenido/proveeduria/226**](http://www.sutel.go.cr/Ver/Contenido/proveeduria/226) lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. La adjudicación si será publicada en el Diario oficial la Gaceta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Juan Carlos Sáenz Mario Luis Campos**

**Área de Proveeduría Director General Operaciones**